



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

1505

(14 DIC 2004)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN"

La asesora del Viceministerio de Ambiente Dirección de Licencias, Permisos y Trámites

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1080 de septiembre 09 de 2004, expedida por este Ministerio, especialmente las conferidas en la ley 99 de 1993, Decreto 1180 de 2003, Proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la ley 790 de 2002 y el Decreto 216 de 2003 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto 3266 de octubre 08 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución N° 1284 de diciembre 24 de 1998, este Ministerio establece el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A, para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar.

Que mediante Resolución N° 807 de septiembre 28 de 1999, este Ministerio modificó los numerales 5 y 8 del artículo 2 y el artículo tercero de la Resolución 1284 de diciembre 24 de 1998.

Que mediante Resolución N° 507 de junio 12 de 2001, este Ministerio Modificó el Plan de Manejo Ambiental establecido por esta entidad a la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., mediante la Resolución N° 1284 de diciembre 24 de 1998, para el proyecto Explotación Integral de Carbón, del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar, consistente en la Rehabilitación de la vía Jagua de Ibirico – Boquerón-

Que mediante Resolución N° 1341 de Noviembre 18 de 2004, este Ministerio Modificó la Resolución 1284 del 24 de diciembre de 1998, por medio de la cual este Ministerio estableció el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa C.I., Carbones del Caribe S.A, para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar, en el sentido de establecer nuevas unas obligaciones que surgieron por vía de seguimiento.

24 FEB 2005
1505

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN"

Que mediante oficio radicado 4120-E1-84496 de octubre 29 de 2004, la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., presento a este Ministerio solicitud de autorización de cesión de las obligaciones y derechos contenidos en las Resolución 1284 de diciembre 24 de 1998, por medio de la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar. Así como de las Resoluciones N° 807 de septiembre 28 de 1999 y 507 de junio 12 de 2001, que modifican la Resolución 1284 de 1998., a favor de la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A.

Que en la referida comunicación se anexa escrito de acuerdo entre la Empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., con Nit 890.110.985-0, y la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A., con Nit 802.024.439-2.

Que en el escrito de acuerdo de cesión la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., cede todos los derechos y obligaciones derivadas del establecimiento del Plan de Manejo Ambiental mediante Resolución 1284 de 24 de diciembre de 1998, y de las resoluciones 807 de septiembre 28 de 1999 y 507 de junio 12 de 2001.

Que el acuerdo de Cesión es firmado el veinte (20) de octubre de 2004, en la ciudad de Barranquilla, por el señor MARCO PUCCINI LOCATELLI en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A. que es el cesionario y por el señor CAMILO ABELLO VIVES en su calidad de Representante legal de la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el señor MARCO PUCCINI LOCATELLI es el gerente y representante legal de la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., y el señor CAMILO ABELLO VIVES es el representante legal de la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A., por lo tanto no hay ningún impedimento legal para rechazar el acuerdo como aceptación del cesionario dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1180 del 2003.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la solicitud de cesión mencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1180 de 2003, contiene los elementos necesarios y se da el presupuesto de competencia indicadas a continuación: 1) Se anexa copia del documento que contiene la cesión, 2) certificados de existencia y representación legal.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003, determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio del cual creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites.

618
1536**"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN"**

Que de conformidad con el numeral primero del artículo primero de la Resolución N°1080 de septiembre 09 de 2004, por medio de la cual la señora Ministra de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial delegó en la Asesora del Viceministerio de Ambiente, Dirección de Licencias, Permisos y Trámites las funciones de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, niegan, modifican y ceden las licencias ambientales, dictámenes técnicos ambientales, planes de manejo ambiental y permisos de estudio de diversidad biológica, de competencia del Ministerio.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la cesión de derechos y obligaciones contenidos en la Resolución 1284 de diciembre 24 de 1998, por medio de la cual este Ministerio estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar. Así como de las Resoluciones N° 807 de septiembre 28 de 1999 y 507 de junio 12 de 2001, que modifican la Resolución 1284 de 1998, a favor de la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener en lo sucesivo como beneficiario de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución 1284 de diciembre 24 de 1998, por medio de la cual este Ministerio estableció el Plan de Manejo Ambiental, para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar. Así como de las Resoluciones N° 807 de septiembre 28 de 1999 y 507 de junio 12 de 2001, que modifican la Resolución 1284 de 1998, a la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A., quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivados de éstos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A., será responsable ante este Ministerio de las obligaciones contenidas en la Resolución 1284 de diciembre 24 de 1998, por medio de la cual este Ministerio estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., para el proyecto de Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua del Ibirico departamento del Cesar. Así como de las Resoluciones N° 807 de septiembre 28 de 1999 y 507 de junio 12 de 2001, que modifican la Resolución 1284 de 1998.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese por la Secretaría Jurídica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa C.I., CARBONES del CARIBE S.A., al representante legal o apoderado debidamente constituido de la sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar por la Secretaría Jurídica de este Ministerio el contenido de la presente Resolución al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional de Cesar CORPOCESAR, a la alcaldía municipal de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

619
1537

1506

14 DIC 2004

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN"

ARTICULO SEXTO.- La Sociedad La JAGUA COAL COMPANY S.A., deberá publicar a su costa el encabezado y parte resolutive del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional y allegará copia de dicha publicación a este Ministerio con destino al expediente MA-4-2-1203 dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutaria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito ante este Ministerio dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Elena Camacho Belló
MARTHA ELENA CAMACHO BELLÓ
Asesora Viceministerio de Ambiente
Dirección de Licencias Trámites y Permisos

Proyecto DIEGO LUIS DIAZ RODRIGUEZ ABOGADO CONTRATISTA
Exp 1203, Cesión de derechos.

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy 28 DIC 2004 de _____ se notificó personalmente
al Diego Luis Diaz Rodriguez esta providencia, y fué
informado que contra ella procede el recurso de reposición
ante el Ministerio dentro de los cinco (5) días siguientes a la
fecha de notificación.
El notificado Adriana Mattioli
C. C. No. 39693130 T. P. 59135
El Funcionario Enid Cortés